

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LÍQUIDA Y SECA DE LAS OPERACIONES DEL LOTE Z69

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LÍQUIDA Y SECA DE LAS OPERACIONES DEL LOTE Z69”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Setiembre
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Octubre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

##### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LÍQUIDA Y SECA DE LAS OPERACIONES DEL LOTE Z69.

##### 1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A. Precios unitarios.

##### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 396 días

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

##### 2.1. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

2.1.1. El servicio de transporte de carga líquida y seca consiste en trasladar el agua de formación, petróleo, condensados, agua residual, agua potable, materiales, y/o equipos de las diferentes instalaciones del Lote Z69, así como también entre instalaciones externas y las diferentes locaciones de las operaciones del Lote Z69.

2.1.2. La prestación de los servicios consiste en:

###### a. Item 1: Transporte de agua de Formación y agua residual

El servicio consiste en trasladar agua de formación proveniente de los pozos de Lote Z69 o aguas residuales provenientes de proceso de maquila u otras áreas provenientes de las operaciones del Lote Z69, siendo sus principales rutas las siguientes:

Producto	Desde	Hacia	Distancia (km)	Tiempo <sup>(1)</sup>	Tipo de Vehículo
Agua Formación	Batería Primavera; Lobitos	Batería PTS, Negritos	25	5	Cisterna no menor a 9000
Agua Formación	Batería Primavera; Lobitos	Batería #1, Peña Negra, El Alto	45	8	
Agua Formación	Batería L1, Pariñas	Batería PTS, Negritos	18	4.5	
Agua Residual	Criogénica	Batería Primavera, Lobitos	16	4	

<sup>(1)</sup>Es el tiempo estimado de atención in situ incluido el transporte

Las solicitudes de pedido se harán de conformidad con el numeral 1.2 del presente Apéndice

###### b. ITEM 2: Transporte de Agua Tratada y Potable

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio consiste en trasladar agua de tratada y/o agua potable para las operaciones del Lote Z69. Las solicitudes de pedido se harán de conformidad con el numeral 1.2 del presente Apéndice

Para el caso del transporte de agua tratada, PETROPERU entregará en la Planta de Agua Tratada ubicada en el portón # 15 de PETROPERU, Pariñas, Talara el agua que será transportada a las locaciones en los distritos de Lobitos o El Alto, ya sea en cisterna o en Tanques metálicos cuadrado. Se precisa que el Tanque metálico cuadrado será provisto por PETROPERU que deberá recogerlos previamente de acuerdo a las indicaciones de la programación de transporte.

Para el caso del agua potable

- El traslado principalmente será desde EPS Grau – Manta (costado de base Manta Petroperu) hasta la locación que se le indique a LA CONTRATISTA. Para tal efecto, PETROPERU entregará a LA CONTRATISTA los vales de consumo de agua emitidos por la EPS Grúa a nombre de PETROPERU.
- Para el abastecimiento de agua a Batería Peña Negra desde el distrito del Alto, incluirá suministro de agua y transporte
- En casos eventuales cuando no haya agua en EPS Grau – Manta de Talara, a solicitud de PETROPERU, se podrá solicitar abastecimiento de agua incluido su transporte desde Sullana.
- LA CONTRATISTA asume absoluta responsabilidad en la entrega y calidad del agua potable para consumo humano, por lo cual deberá mantener sus cisternas en perfecto estado de conservación e higiene.

Producto	Desde	Hacia	Distancia (km)	Tiempo <sup>(1)</sup>	Tipo de Vehículo
Agua Tratada	Playa Tortuga, Portón 16, Talara	Batería #1, Peña Negra	60	7.5	Cisterna no menor a 3000
Agua Tratada	Playa Tortuga, Portón 16, Talara	Locaciones ubicadas en el distrito de Lobitos	16	3	Brazo hidráulico no menor a 12 Tn
Agua Potable	Base Manta	Locaciones ubicadas en el distrito de Pariñas (Parcela 25, Playa tortuga, PGP, Muelle Mc Donald, Batería Providencia, u otra)	4	4	Cisterna no menor a 8000
Agua Potable	Base Manta	Locaciones ubicadas en el distrito de Negritos (Campamento, PTS, Portón 1, Portón 2, Portón 7B u otra)	10	5	
Agua Potable	Base Manta	Locaciones del lote ubicadas en el distrito de Lobitos	21	5	
Agua Potable	Base Manta	Locaciones del lote ubicadas en el distrito de El Alto	60	7	
Agua Potable	Sullana	Locaciones del distrito de Pariñas o Negritos	100		

<sup>(1)</sup>Es el tiempo estimado de atención in situ incluido el transporte

### c. ITEM 3: Transporte de hidrocarburos

LA CONTRATISTA realizará el transporte de hidrocarburos desde los puntos de Origen hasta el Destino. Las solicitudes de pedido se harán de conformidad con el numeral 1.2 del presente Apéndice

Producto	Desde	Hacia	Distancia (km)	Tiempo <sup>(1)</sup>	Tipo de Vehículo
Condensado	Batería Pariñas # 1, Pariñas	Batería Primavera; Lobitos	15	5.5	Cisterna no menor a 8000
Condensado	Batería Pariñas # 1, Pariñas	Batería PTS; Negritos	30	5.5	
Crudo	Unidad Lact; Pariñas	Batería PTS; Negritos	12	3.5	Cisterna no

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Producto	Desde	Hacia	Distancia (km)	Tiempo <sup>(1)</sup>	Tipo de Vehículo
Crudo	Batería L1	Batería PTS; Negritos	18	4.5	menor a 8000

**d. ITEM 4: Servicio de transporte de materiales y/o equipos y/o alquiler de maquinaria**

LA CONTRATISTA realizará el transporte de materiales y/o equipos entre las diferentes las locaciones dentro las operaciones del Lote Z69 o algún otro punto fuera de las locaciones de PETROPERU dentro de la provincia de Piura o Sechura (no aplica al numeral i al iv. que aplicaría el numeral 1.1.e

Las solicitudes de transporte se harán de conformidad con el numeral 1.2 del presente Apéndice.

La unidad que se usará para la ejecución del servicio será de acuerdo con el tipo de carga a trasladar que podrán ser:

- i. Brazo hidráulico 12 a 16 TN
- ii. Brazo hidráulico 20 a 25 TN
- iii. Camión 8tn
- iv. Cama alta 30 TN
- v. Cama baja 30 TN
- vi. Camioneta Escolta
- vii. Grúa 35 TN, 50 o 55 TON, 60 u 80 TN
- viii. Cargador frontal
- ix. Volquete
- x. Montacargas igual o menor a 8 Tons
- xi. Retro excavador

Para el caso de las unidades como brazos hidráulicos, el servicio de transporte incluye el izaje de la carga con al menos 01 rigger, para lo cual LA CONTRATISTA deberá hacer una revisión visual externa de la carga y de tener alguna observación deberá anotarlo en el formato de carga del servicio.

Para el caso de las unidades como grúas, el servicio el alquiler incluye el izaje de la carga con al menos 01 operador de grúa certificado, 01 riggers y 01 maniobrista para lo cual LA CONTRATISTA antes de realizar la carga deberá realizar una visita al lugar de origen y destino.

Para el caso de las otras unidades como cargador frontal, volquete, montacarga, y/o retroexcavadora, el servicio de alquiler incluye su operación con al menos 01 ayudante.

**e. ITEM 5: Otras cargas**

LA CONTRATISTA realizará el transporte de materiales y/o equipos y/o fluidos entre las diferentes las locaciones dentro las operaciones del Lote Z69 o algún otro punto fuera de las locaciones de PETROPERU dentro de la provincia de Piura o Sechura.

La unidad que se usará para la ejecución del servicio será de acuerdo con el tipo de carga a trasladar que podrán ser:

- Cisterna
- Grúa de 90 tons
- Grúa de 200 tons

**f. ITEM 6: Transporte de carga de Talara a Sechura**

LA CONTRATISTA realizará el transporte de materiales y/o equipos entre las diferentes las locaciones dentro las operaciones del Lote Z69 o hasta la provincia de Sechura.

La unidad que se usará para la ejecución del servicio será de acuerdo con el tipo de carga a trasladar que podrán ser:

- Brazo hidráulico 12 a 16 TN
- Brazo hidráulico 20 a 22 TN
- Cama alta 30 TN
- Camión 8tn

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Es necesario que la carga sea transportada con un cobertor de tal forma que se asegure la integridad de los materiales.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

#### 3.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El postor deberá contar con experiencia en servicios de Transporte de Agua de Formación; y/o Agua Residual, y/o Condensados, y/o Petróleo y/o Agua Potable en los últimos diez (10) años por un monto de Doscientos cincuenta mil dólares (USD 250,000.00)

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el POSTOR llenará el [Apéndice N°5](#).

#### 3.2. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

#### 3.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

#### 3.4. DE LOS EQUIPOS

El Postor deberá presentar una declaración jurada indicando que las cisternas, y/o brazos hidráulico, y/o grúas y/o demás maquinaria ofertada cumple con las condiciones de operación establecidas en el [Apéndice N°1](#).

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios se desarrollarán en las instalaciones de PETROPERÚ, ubicadas en:  
En el Lote Z69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

### VI. GARANTÍAS Y PÓLIZAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

#### 3.1. GARANTÍAS

##### • GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

#### 3.2. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual
  - Responsabilidad Civil Patronal, que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posteriores a la entrega y/o suspensión de los trabajos
  - Responsabilidad Civil Cruzada frente a bienes de Petroperú y de otros contratistas y/o subcontratistas.

---

<sup>1</sup> Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsabilidad Civil de Vehículos Propios y/o Ajenos (Si Aplica)
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil de ascensores, grúas, montacargas y maquinaria móvil (en caso utilicen estos equipos)
- Responsabilidad Civil Extracontractual por actos de Contratistas y/o Subcontratistas(en caso sea aplicable).
- Responsabilidad Civil de vehículos.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Gastos admitidos hasta US\$ 20,000.00 por evento y en límite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta US\$ 20,000.00 por evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo y agua
- La póliza debe cubrir daños a instalaciones de petróleo y/o gas.

La póliza cubre daños y perjuicios a instalaciones de petróleo y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular**

El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000 (Ciento Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). La póliza debe cubrir daños a instalaciones de petróleo y gas.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes**

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

- **Póliza de Seguro de Transporte (Terrestre)**

El contratista deberá contar con una póliza de transporte que ampare los bienes de propiedad de Petroperú que se encontrarán bajo su responsabilidad, custodia, y control, relativos a la ejecución del contrato.

- Cláusula del instituto para cargamento (A)
- Cláusula del instituto para guerra
- Cláusula del instituto para huelgas
- Riesgos de la Naturaleza
- Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado

El valor declarado de la póliza debe considerar el valor de la carga, y la suma asegurada por evento deberá considerar el importe máximo de carga por el medio conductor. Suma Asegurada: VALOR DEL BIEN

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERU S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**

LA CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para las unidades que ingresen a prestar servicio a las operaciones de PETROPERÚ, ya sean automóviles, camiones, camionetas y/o motos, según corresponda. Incluye las coberturas de ley.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta (30) días antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.